PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Socha, Boyacá

MEMORANDO
20225690002293

FECHA: *14-07-2022*

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director Territorial
Territorial Andes Nororientales

DE: **CARLOS ARTURO LORA GOMEZ**
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba

ASUNTO: Solicitud adición en plazo al contrato DTAN-CMAN-004-2021 - PNN Pisba

Cordial Saludo:

Dadas las necesidades que presenta el PNN Pisba en el cumplimiento de las metas asociadas con prevención, vigilancia y control - PVC, investigación y monitoreo (Monitoreo de recurso hídrico y monitoreo a la Restauración), Restauración (salidas al vivero de alta montaña permanente) y otros recorridos que realiza el personal del área en el desarrollo de las actividades propias del parque y teniendo en cuenta las revisiones realizadas al presupuesto asignado al PNN Pisba para la presente vigencia, en lo correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de placas AJI12C, AJI19C, AJI20C y AJI21C adscritas al área, que en el momento se encuentra en uso el consecutivo 37005 mediante el contrato **DTAN-CMAN-004-2021** suscrito entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque**, de fecha 07 de diciembre de 2021, por un valor total de $ 4.969.545 y vigencia hasta el 30 de Julio de 2022. Hasta el momento se ha realizado para 3 de las 4 motocicletas mencionadas el mantenimiento correctivo y preventivo siendo estas las motocicletas de placas AJI12C, AJI20C y AJI21C, donde a la fecha se encuentra pendiente la realización de la revisión técnico-mecánica y de gases para dichas motocicletas, las cuales se realizarán en la fecha de finalización de la revisión vigente (22 de Julio de 2022), también se encuentra pendiente el mantenimiento preventivo de la motocicleta de placas AJI19C que incluye cambio del kit de arrastre, Suministro y Cambio de pastillas de frenos delanteros, Suministro y Cambio de bandas de frenos traseros, Suministro y cambio aceite, Revisión y ajuste tacómetro (odómetro, guaya, pantalla digital), Suministro y cambio de batería, Suministro y cambio filtro de aire, Sincronización del carburador, Sincronización general del motor, Suministro y cambio de rodamientos delanteros, Suministro y cambio de rodamientos traseros, Mantenimiento sistema eléctrico y realizar la Revisión técnico-mecánica y de gases.

De las facturas tramitadas se ha cancelado efectivamente $ 709.091 y según las prefacturas enviadas por el contratista con los valores de los mantenimientos realizados hasta la fecha, se tiene un consumo de $ 3.834.000,14, de lo cual el área se encuentra a la espera del envió formal de las facturas a través del portal Olimpia IT y los documentos

soporte para realizar el trámite de cuenta correspondiente, quedando un saldo para consumo de $ 426.454,41. Por esto, me permito solicitar amablemente **se adicione plazo al contrato DTAN-CMAN-004-2021 antes mencionado 4 meses** a su plazo inicial para llevar a cabo los mantenimientos faltantes.

De acuerdo a la presente solicitud el CDP a afectar es el N° 86121 de fecha 03 de Noviembre de 2021, con consecutivo PAA 38019 y objeto "Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales"

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

CARLOS ARTURO LORA GÓMEZ
Jefe Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Proyectó: ***MCRUZ***

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Socha,18 de Julio de 2022

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y OTROSÍ

PRORROGA No. 001 para el contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021**, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.*" celebrado entre Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189.**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **PRORROGAR EN PLAZO** al contrato de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021 del 07 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta:

1) Que el día siete (07) del mes de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de mantenimiento **No. DTAN-CMAN--004-2021**, entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE** identificado con C.C. No 19.590.189 cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.*" **2)** Que el plazo de ejecución fue pactado hasta el 30 de julio de 2022, contado a partir de previo perfeccionamiento y legalización del contrato, esto es desde el día 07 del mes de diciembre de 2021. **3)** Que se estableció el valor total del Contrato en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.969.545). 4)** Que mediante oficio con radicado interno No. **20225690002293** del 14 de julio de 2022, la supervisión solicitó al Ordenador del Gasto FABIO VILLAMIZAR DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 13.952.288 expedida en Vélez, Prorrogar en plazo al susodicho contrato en **CUATRO (04) MESES**, teniendo en cuenta actualmente el Parque Nacional Natural Pisba cuenta con cuatro motocicletas de placas AJI12C, AJI19C, AJI20C y AJI21C adscritas al área y a la fecha se ha realizado parcialmente el mantenimiento de 3 de las 4 motocicletas mencionadas siendo estas las motocicletas de placas AJI12C, AJI20C y AJI21C quedando pendiente el mantenimiento preventivo de la motocicleta de placas AJI19C y las revisiones técnico mecánicas de las cuatro motocicletas. Por esta razón se requiere seguir contando con el mencionado contrato para finalizar el ciclo de mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas. **5)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una PRORROGA EN PLAZO al multicitado contrato **CUATRO (04) MESES,** cuyo objeto es: *"Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales."*, celebrado entre Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189**.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la Prorroga planteada para el Contrato de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021 se requiere para garantizar el funcionamiento de las motocicletas adscritas al Parque Nacional Natural Pisba para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas del área hasta el día 30 de noviembre de 2022.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el valor del contrato con el fin de satisfacer la predefinida necesidad.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado *"Del contenido del Contrato Estatal*", señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

4. VALOR DE LA ADICIÓN

NO se requiere **ADICIONAR EN VALOR** al contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se cuenta con presupuesto disponible para algunos de los mantenimientos pendientes.

5. PLAZO DE LA PRORROGA

Se requiere **PRORROGAR EN PLAZO** al contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN Pisba, el plazo de **CUATRO (04) MESES.**

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **PRORROGA EN PLAZO** del contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales"*, celebrado entre la Dirección Territorial

Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189**, por las razones expuestas en el presente informe.

1. PLAZO DE LA ADICION

El Plazo a adicionar al Contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-006-2021** será de **CUATRO (04) MESES** para un plazo total del contrato de: **ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

CARLOS ARTURO LORA GOMEZ
Jefe de área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Alejandra Cruz - Apoyo Administrativo PNN Pisba
Supervisor del contrato DTAN-CMAN-004-2021: Carlos Arturo Lora Gómez – Jefe de Área Protegida PNN Pisba

PRORROGA Nº 001 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. DTAN-CMAN-004-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE.

CLASE:	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO**
CONTRATISTA:	**VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	*"Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales".*
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.969.545)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Hasta 30 de Julio de 2022.

Entre los suscritos a saber, **FABIO VILLAMIZAR DURÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.952.288 expedida en Vélez, (Santander), en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** con NIT No. 804.001.738-8, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo actos, conforme a la Resolución No. 388 de 2021 y por la otra, **VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.590.189, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar una Prorroga al contrato de Mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el 07 de diciembre 2021, **PARQUES NACIONALES NATURALES** suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021 del 07 diciembre 2021, cuyo objeto es*: "Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales."*

b. Que el valor del contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.969.545).**

c. Que el plazo de ejecución del contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** es **hasta el 30 de julio de 2022**, contados a partir de previo perfeccionamiento y legalización del contrato, esto es desde el día 07 del mes de diciembre de 2021

d. Que mediante memorando **20225690002293** de fecha 14 de julio de 2022, el supervisor del contrato solicito la Prorrogar en tiempo al susodicho contrato en **CUATRO (04) MESES,** argumentando en suma que teniendo en cuenta actualmente el Parque Nacional Natural Pisba cuenta con cuatro motocicletas de placas AJI12C, AJI19C, AJI20C y AJI21C adscritas al área y a la fecha se ha realizado parcialmente el mantenimiento de 3 de las 4 motocicletas mencionadas siendo estas las motocicletas de placas AJI12C, AJI20C y AJI21C quedando pendiente el mantenimiento preventivo de la motocicleta de placas AJI19C y las revisiones técnico mecánicas de las cuatro

PRORROGA Nº 001 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. DTAN-CMAN-004-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE.

motocicletas. Por esta razón se requiere seguir contando con el mencionado contrato para finalizar el ciclo de mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas.

e. Que el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022** se suscribió el informe técnico y de conveniencia donde se describe la necesidad, el objeto, y la justificación técnica y jurídica de la presente **ADICIÓN.**

f. Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente prorrogar el Contrato de Mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021**. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente adición se regirá por las siguientes clausulas:

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO de ejecución del contrato **de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021, en CUATRO (04) MESES**, para un plazo total de **ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: El valor total del Contrato de Mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** quedará en el valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.969.545).**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. (Aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II).

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá ajustar el plazo las Garantías de Aseguradora Solidaria No. 600-47-994000063030 y que ampara el Contrato **DTAN-CMAN-004-2021** del 07 diciembre de 2021, a costo del contratista y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804-001.738-8.**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del 07 diciembre de 2021, al igual que a las estipulaciones de la presente Adición.